



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.233

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 16.716, UBICADO EN LA COMPAÑÍA WALTER INSFRÁN DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4.368 Y COLEGIO NACIONAL "DIEGO FABIÁN".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Caaguazú, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 16.716 del Distrito de Caaguazú, con Ctas. Ctes. Ctrales.N°s 21-0772-01, 03 y 04, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes de fecha 16 de febrero de 1995, ubicado en la Compañía Walter Insfrán del citado municipio, asiento de la Escuela Básica N° 4.368 y Colegio Nacional "Diego Fabián", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 121,02 m (ciento veintiún metros con dos centímetros), linda con la calle.

AL SUR: Mide 141,08 m (ciento cuarenta y un metros con ocho centímetros), linda con derechos de Andrés González.

AL ESTE: Mide 78,09 m (setenta y ocho metros con nueve centímetros), linda con derechos privados.

AL OESTE: Formada por una quebrada de tres líneas; la primera mide 40 m (cuarenta metros), la segunda mide 20 m (veinte metros), lindando ambas líneas con el oratorio; la tercera mide 39,44 m (treinta y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros), linda con área verde.

SUPERFICIE: 10.275 m² (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

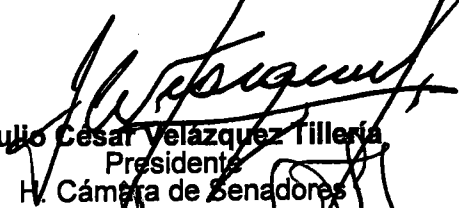
REFERENCIAS: El esquinero Norte-Oeste de la propiedad está Georreferenciado con las coordenadas U.T.M. E= 596188.05; N= 7182291.22, y el esquinero Norte-Este con las coordenadas U.T.M. E= 596227.00; N= 7182287.00.

LEY N° 5.233

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días de mayo del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis días de junio del año dos mil catorce, y queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores

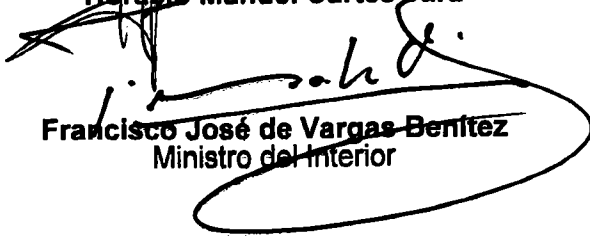

Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 17 de Julio de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior